

Ciudadanos:

**Presidente y demás Diputados  
de la Asamblea Nacional  
de la República Bolivariana de Venezuela**  
Presente.-

Nosotros, **Stalin González**, Cl. 14775070, Presidente de la Federación de Centros Universitarios de la Universidad Central de Venezuela; **Carlos Julio Rojas**, Cl. 17385752, Secretario General del Centro de Estudiantes de Comunicación Social de la Universidad Central de Venezuela; **Fabricio Briceño**, Cl. 13907748, Consejero Universitario de la Universidad Central de Venezuela; **Eduardo Guaramato**, Cl. 17268347 estudiante de Derecho, Universidad Santa María; **Manuel Bolívar**, Cl. 16552781, Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello; **Andrés Schloeter**, Cl. 17100525, Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello; **Alejandro González**, Cl. 18032281, Consejo Universitario de la Universidad Católica Santa Rosa; **Daniel Arlic**, Cl. 17310541, Consejo de Estudiantes de la Universidad Metropolitana; **Ana Teresa Yánez**, Cl. 16273413, Consejo de Estudiantes de la Universidad Metropolitana; **Ana Marcela Schloeter**, Cl. 17270161, Consejo de Estudiantes de la Universidad Metropolitana; **Yon Goicoechea**, Cl. 17704615, Secretario General del Consejo de Representantes Estudiantiles, Universidad Católica Andrés Bello; **Ronel Gagbo**, Cl. 18088465, estudiante de Comunicación Social de la Universidad Monte Ávila. **Isabel Plaza**, Cl. 16248729, estudiante de Estudios Liberales, Universidad Metropolitana; **Elisa Tótaró**, Cl. 17476223, estudiante de Comunicación Social, de la Universidad Católica Andrés Bello; **Eduardo Paredes**, Cl. 16670031, Vice-presidente Centro de Estudiantes de Derecho, Universidad Católica Andrés Bello; **Francisco Márquez**, Cl. 18314293, Consejo de Facultad de Derecho, Universidad Católica Andrés Bello; **todos estudiantes y en ejercicio de nuestra libertad de manifestar nuestras propias creencias**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como con fundamento en los artículos 44, 46, 53, 55, 57, 61 y 68, que consagran los

derechos de libertad personal, integridad física y moral, reunión pública sin permiso previo, seguridad ciudadana, libertad de expresión, libertad de conciencia y manifestación pacífica, respectivamente, acudimos ante el pleno de ese poder legislativo a los fines de exponer cuanto sigue:

### **PUNTO PREVIO**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela estipula en su Art. 2 que nuestro modelo de Estado es Democrático y Social de derecho y de Justicia. Y el Art. 3° de nuestra Carta Magna destaca como el más importante y primordial de los fines esenciales del Estado “...*la defensa y el desarrollo de la persona y la tutela de su dignidad...*”.

En otras palabras, nuestra Carta Magna consagra que lo primero es el ser humano, y que el Estado al servicio de éste, de los ciudadanos y de las ciudadanas y no al contrario. El Estado se subordina al ser humano, al ciudadano, y no al revés.

En ese sentido, nuestra Constitución reconoce y consagra los derechos civiles y políticos de todos los ciudadanos, los cuales por mandato del texto fundamental deben ser salvaguardados y respetados por todos, en especial los órganos del poder público por intermedio de todas sus instituciones.

Como es ya conocido por todos los venezolanos, por constituir un hecho público comunicaciones, a raíz de la no renovación de la concesión a la estación de radiodifusión RADIO CARACAS TELEVISIÓN de la señal número 2 del espacio radioeléctrico en la frecuencia VHF, los estudiantes de toda Venezuela, representados por los dirigentes estudiantiles democráticamente electos por los mecanismos internos de cada Universidad, hemos iniciado una serie de manifestaciones y protestas pacíficas con el único fin de expresar nuestra inconformidad con la medida adoptada por el ejecutivo Nacional, ejerciendo nuestro derecho a manifestar públicamente, consagrado en el artículo 68 de la Constitución de la república.

Con las manifestaciones que hemos realizado, pretendemos se reestablezca de forma democrática, el derecho a la libertad de expresión consagrado en el artículo 57 de nuestra carta magna, el cual fuera conculcado a todos los venezolanos con el cierre de ese medio de comunicación, que por mas de 53 años dio a todos los venezolanos una opción libre sobre que programación ver como teleespectadores, así como también permitió disfrutar del derecho a la información veraz y oportuna, en los términos contemplados en el artículo 58 de nuestra constitución.

Ahora bien, como fuera por todos conocido, desde el 29 de mayo de 2007, varios Diputados de la Asamblea Nacional, entre ellos los ciudadanos Luis Tascón e Iris Varela, y posteriormente la Vicepresidente Desire Santos Amaral, pronunciaron sendos discursos ante el pleno de la Asamblea, en el que desacreditaron la legitimidad de las manifestaciones y protestas desplegadas por el movimiento estudiantil venezolano al que representamos, insultando y agrediendo el gentilicio de los estudiantes venezolanos con improprios y calificativos peyorativos y denigrantes, agregando después a la población de las zonas mas humildes de la ciudad de Caracas a salir a “tomar la ciudad por los cuatro costados”, incitando así el repudio contra los estudiantes, incitando al odio y la confrontación entre venezolanos y menospreciando a las zonas humildes de Caracas.

Dichas afirmaciones, realizadas por dos Diputados a la Asamblea Nacional, afectan la integridad moral y el honor de todos los estudiantes que ejercemos nuestros derechos constitucionales a manifestar y reunirnos pacíficamente con el fin de expresar libremente nuestras ideas dejando en entredicho a todo el movimiento estudiantil de Venezuela y creando diferencias entre venezolanos por razones de clase social, contrarias a los principios y valores de la Institución Universitaria en Venezuela, la cual, como es de todos conocido, agrupa en sus instituciones públicas y privadas a los estudiantes de todas las clases sociales y razas que convivimos armónicamente en sus aulas.

Es por ello, que ejerciendo el derecho de petición consagrado en el artículo 51 de nuestra Constitución, acudimos ante ustedes, con el fin de exigir a la Asamblea Nacional lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del mismo texto constitucional, solicitamos un derecho de palabra a ser ejercicio por los representantes designados a tales fines de las distintas Universidades públicas y privadas de Venezuela, el derecho de palabra en sesión plenaria de esa Asamblea nacional, A los fines de exponer nuestros puntos de vista sobre los aspectos legales y sociales relacionados con el cese de transmisiones de la televisora radio caracas Televisión. Solicitamos asimismo que dicho debate sea difundido a través de todos los medios de comunicación públicos y privados.

SEGUNDO: Demandamos una disculpa pública de los Diputados Iris Varela y Luis Tascón, así como a la Vicepresidenta Desire Santos Amaral, y del Plenario de la Asamblea, a los fines de que en sesión plenaria retiren sus calificativos denigrantes contra el estudiantado que ha manifestado durante los días pasados, así como también contra el pueblo de la ciudad de Caracas y llamen en consecuencia a todos los ciudadanos que habitan en la ciudad a convivir en paz y armonía, ejerciendo pacíficamente sus derechos sin menoscabar los derechos de los demás.

TERCERO: Solicitamos y demandamos a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela que se constituya en fiel garante del respeto y salvaguarda de los derechos de todos los habitantes de Caracas y de toda Venezuela, de conformidad con el mandato que les impone el artículo 197 de la nuestra Constitución.

Es Justicia que esperamos en esta ciudad de Caracas, el 1º de junio de 2007.